

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de agosto de 1988

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts.17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362 y advirtiéndolo que en la resolución 484/88 se ha deslizado un error.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la conversión de cargos realizadas en los Tribunales Federales de Córdoba para el personal obrero y de maestranza,

+ 1 auxiliar superior (carpintero)

- 1 auxiliar principal de 5ta.(carpintero)

debiendo ser:

+ 1 auxiliar superior (carpintero)

- 1 auxiliar principal de 7ma. (carpintero)

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a incorporar el Crédito anual sobrante de lo precedentemente dispuesto, a la "Partida Principal" 1199 "Crédito a Distribuir".

Regístrese, hágase saber y archívese.-

m.r.

JOSE ANTONIO CAMILLERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Suprema
ANGUSTO FERRARI

Suprema
ANGUSTO FERRARI

[Signature]
CARLOS S. FAYT

[Signature]
JORGE ANTONIO BACQUE